

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Cúcuta  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA  
Norte de Santander

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

CITA Y EMPLAZA:

De conformidad con los Art. 407 Numeral 6 y 7 del C. de P.C., a las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de este Proceso de pertenencia por **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** radicado al No. 54001-3153- 007-2014-00048-00 instaurado por LIGIA DIAZ C.C No. 60285149, ANGELA CAROLINA TORRES DIAZ C.C No. 60396670, LUCAS FERNANDO TORRES DIAZ C.C No. 88251099, GABRIEL HERNESTO TORRES DIAZ C.C No. 6662758, EMMA TERESA TORRES DIAZ C.C No. 1090382503, JOSE DANIEL TORRES DIAZ C.C No. 13483297, en contra de ANA MARIA MONTAÑEZ O., MARCO FIDEL TORRES MONTAÑEZ C.C No.13171038, XIOMARA TORRES MONTAÑEZ C.C No. 60328970, LEONILDE TORRES MONTAÑEZ C.C No. 60275175, ROSALBA TORRES MONTAÑEZ C.C No. 60315683, GALIA MARIA TORRES MONTAÑEZ C.C No. 60293115, GERARDO TORRES TRUJILLO, JUAN CARLOS TORRES TRUJILLO, RICARDO TORRES TRUJILLO Y YOLIMA TORRES TRUJILLO Herederos determinados de LUCAS FERNANDO TORRES y contra las demás PERSONAS INDETERMINADAS, para que comparezcan al proceso dentro de los 15 días siguientes a la desfijación del presente edicto, y estén a derecho dentro del mismo.

El bien objeto del presente proceso es el siguiente: Lote de terreno No. 1 de la manzana F.1 de la Urbanización Juan Atalaya, que mide 192 M2 cuya nomenclatura según catastro corresponde a la Calle 4N No. 17-04, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **260-162547** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta y cédula catastral No. 01-08-0381-0015-000; comprendido dentro de los siguientes linderos especiales **NORTE:** En longitud de 8 metros con zona verde de la avenida 1; **SUR:** En 8 metros con la calle 2. **ORIENTE:** en 24 metros con la avenida 1; y **OCCIDENTE:** En 24 metros con el lote No. 2.

Se advierte a los citados que el emplazamiento se considera surtido transcurridos 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se desfije el presente edicto; y si no comparecen al proceso dentro de dicho término, se les designará Curador Ad- Litem, a quién se le notificará el contenido del auto en mención y con él, se proseguirá el trámite del proceso.

Para los efectos legales establecidos en el numeral 6 del Art. 407 del C.P.C., en concordancia con el Art. 318 del C.P.C., se fija el presente **EDICTO** en la secretaría del Juzgado por el término legal de (20) veinte días, a partir de hoy **25 DE OCTUBRE E 2018**, siendo las ocho de la mañana y copias del mismo se publicarán de conformidad con lo establecido en el referido artículo 407 del C.P.C.

  
LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES  
Secretario